

# MANUAL DE OPERACIÓN DIRECCIÓN DE SALUD



Gobierno de  
**Ocotlán**  
2024-2027

2024-2027

# MANUAL DE OPERACIÓN

---

## ÍNDICE

### Contenido

ÍNDICE .....	2
INTRODUCCIÓN .....	3
OBJETIVO DEL MANUAL DE OPERACIÓN .....	3
FUNCIONES Y ATRIBUCIONES .....	3
ESTRUCTURA ORGANIZATIVA .....	5
PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS.....	5
Procedimiento Operativo: Capacitación del personal aplicativo.....	5
Procedimiento Operativo: Mantenimiento de Infraestructura Médica.....	6
Procedimiento Operativo: Consulta médica externa de primer nivel.....	6
FUNDAMENTO LEGAL .....	7
TRANSITORIOS .....	9
AUTORIZACIONES .....	9

Ocotlán

# MANUAL DE OPERACIÓN

---

## INTRODUCCIÓN

El presente Manual de Operación de la Dirección de Salud del Gobierno Municipal de Ocotlán, Jalisco, se presenta como una herramienta esencial para estandarizar y guiar las actividades de esta dependencia, asegurando una gestión eficiente y alineada con los objetivos institucionales.

Este manual se presenta como una guía para el personal de la Dirección de Salud, proporcionando directrices claras que faciliten la ejecución de sus funciones y contribuyan al logro de las metas de salud establecidas para el municipio de Ocotlán.

La Dirección de Salud es una institución pública de salud que brinda servicios de atención médica preventiva además de ofrecer servicio de Nutrición y Psicología a la población de Ocotlán y empleados del H. Ayuntamiento. Nuestro objetivo es proporcionar servicios de salud de calidad, accesibles y equitativos, con el fin de mejorar la salud y el bienestar de nuestra comunidad

## OBJETIVO DEL MANUAL DE OPERACIÓN

El presente manual de Operación tiene como objetivo establecer los procedimientos y políticas para la operación de la Unidad de Salud Municipal de primer nivel. Este manual es una herramienta fundamental para garantizar la calidad y seguridad de la atención médica, psicológica y de nutrición, promueve la eficiencia y eficacia en la gestión de nuestros servicios.

## FUNCIONES Y ATRIBUCIONES

**Artículo 129. La Dirección de Salud, tiene las siguientes atribuciones:**

- I. Participar en la construcción del modelo con énfasis en la educación para la salud, la prevención y el autocuidado, con las dependencias competentes;
- II. Planear, dirigir y controlar los programas que se instrumenten en el municipio en materia de salud, así como su operación;

# MANUAL DE OPERACIÓN

---

- III. Mejorar la cobertura de servicios de salud para urgencias médicas, atendiéndolas en tiempo, ya sea por accidente o por enfermedad;
- IV. Promover programas de activación física en lugares públicos, para impulsar estilos de vida sana, y trabajar en la prevención de enfermedades de mayor prevalencia y costo social, en coordinación con las dependencias competentes;
- V. Operar un sistema sanitario de atención, con vinculación funcional de todas las instituciones públicas y privadas del sector salud que actúan en el municipio;
- VI. Empezar la reingeniería del sistema de salud, en correspondencia con el nuevo modelo de gestión de la ciudad, alineando la estructura y funciones a las nuevas responsabilidades;
- VII. Desarrollar los protocolos de intervención específica para los padecimientos de alta prevalencia y tipos de trauma en accidentes;
- VIII. Realizar el saneamiento y preservación de los entornos habitacionales, escolares y laborales como condicionantes de la salud de las personas, en coordinación con las dependencias competentes;
- IX. Promover y proponer la celebración de convenios con las dependencias competentes, para la consecución de sus fines;
- X. Realizar acuerdos con otras secretarías para llevar a cabo trabajos intermunicipales y de coordinación interinstitucional, en cuanto sean compatibles y necesarios para lograr un objetivo social;
- XI. Planear, dirigir y controlar los programas que se instrumenten en el municipio en materia de salud, así como su operación;
- XII. Dirigir y controlar la operación de las dependencias del Ayuntamiento encargadas de la prestación de los servicios de salud en el municipio;
- XIII. Autorizar, apoyar y evaluar el desarrollo y cumplimiento de los programas de enseñanza, educación continua y adiestramiento en el servicio médico; y
- XIV. Las demás previstas en la normatividad aplicable.

# MANUAL DE OPERACIÓN

---

## ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

La Dirección de Salud está encabezada por la Directora de Salud, quien es el responsable de coordinar todas las actividades relacionadas con el ámbito de salud en el municipio. Bajo su supervisión, existen diferentes áreas operativas y administrativas, como son:

- Consulta Médica externa de primer nivel
- Consulta Psicológica
- Consulta Nutricional
- Elaboración de Parte Médico de lesiones
- Elaboración de Certificados de Defunción
- Elaboración de Certificados Médicos.

## PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS

A continuación, se describen los Procedimientos Operativos clave dentro de la Dirección de Salud:

### Procedimiento Operativo: Capacitación del personal aplicativo.

<b>Objetivo:</b> Capacitación continua al personal aplicativo	
•	Paso 1: Identificación de las áreas de necesidad formativa a partir de necesidades que se van presentando.
•	Paso 2: Diseño de un plan de capacitación basado en las necesidades detectadas, o bien en modificaciones sanitarias
•	Paso 3: Selección de ponentes y formación del programa de capacitación.
•	Paso 4: Realización de las sesiones de capacitación.
•	Paso 5: Evaluación del impacto de la capacitación y ajuste de futuros programas.
<b>Responsables:</b>	
•	Director de Salud

# MANUAL DE OPERACIÓN

---

## Procedimiento Operativo: Mantenimiento de Infraestructura Médica.

<b>Objetivo:</b> Gestionar el mantenimiento preventivo y correctivo de las infraestructuras de la Unidad de Salud Municipal.	
•	Paso 1: Inspección periódica de las instalaciones de la unidad de salud.
•	Paso 2: Elaboración de un plan de mantenimiento con base en las necesidades detectadas.
•	Paso 3: Solicitar presupuesto y recursos para la ejecución de los trabajos de mantenimiento.
•	Paso 4: Realizar los trabajos de mantenimiento.
•	Paso 5: Verificación de la calidad del trabajo realizado y cierre del procedimiento.
<b>Responsables:</b>	
•	Director de Salud
•	Cuadrilla especializada en mantenimiento

## Procedimiento Operativo: Consulta médica externa de primer nivel.

<b>Objetivo:</b> Brindar la derivación de pacientes de acuerdo a las necesidades del paciente.	
•	Paso 1: Valorar el diagnóstico del paciente para enviarlo a un segundo o tercer nivel de atención.
•	Paso 2: Valorar en base a la exploración del paciente la necesidad de enviarlo en nuestra misma unidad de Salud a otra especialidad como es nutrición o Psicología
•	Paso 3: Solicitar apoyo de centro de salud para elaborar hoja de referencia y regulación del paciente que lo amerite.
•	Paso 4: Realizar coordinación con unidades de emergencia como es protección civil y bomberos para que nos presten apoyo de ambulancia e3n caso necesario.
•	Paso 5: Realizar coordinación con dependencia de seguridad para apoyo de elementos de seguridad ante la necesidad de algún paciente violentado.
<b>Responsables:</b>	

# MANUAL DE OPERACIÓN

•	Director de Salud
•	Personal de diferentes Dependencias e instituciones.

## FUNDAMENTO LEGAL

- Constitución política de los estados unidos mexicanos:
  - Artículo 4: Establece el derecho a la protección de la salud como un derecho fundamental.
  - Artículo 5: Establece la libertad de ejercicio profesional, lo que incluye la práctica médica.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco.
- Ley de Transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios
- Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.
- Ley de Planeación del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.
- Ley general de salud:
  - Artículo 2: Establece que la salud es un derecho fundamental y que el Estado tiene la obligación de garantizar el acceso a los servicios de salud.
  - Artículo 3: Establece que la atención médica debe ser proporcionada con calidad, seguridad y eficiencia
  - Artículo 27: Establece que las unidades de salud deben contar con un manual de procedimientos que establezca los protocolos para la atención médica.
- Reglamento de la ley de Planeación para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
- Reglamento de la Administración Pública Municipal de Ocotlán, Jalisco.
- Reglamento de la Ley General de Salud en materia de prestación de servicios de atención médica.
  - Artículo 13: Establece que las unidades de salud deben contar con un manual de protocolo que establezca los procedimientos para la atención médica.

# MANUAL DE OPERACIÓN

---

Artículo 14: Establece que el manual de protocolo debe ser revisado y actualizado periódicamente.

- o Normas que rigen a la dependencia de salud (NOM)

**NOM-019-SSA3-2013:** Establece las disposiciones para la práctica de enfermería en el Sistema Nacional de Salud. Su objetivo principal es precisar los atributos y responsabilidades que debe cumplir el personal de enfermería, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables.

**NOM-004-SSA3-2012:** Establece los criterios, objetivos y obligaciones del expediente clínico en México para todos los prestadores de servicios de salud público, social y privado.



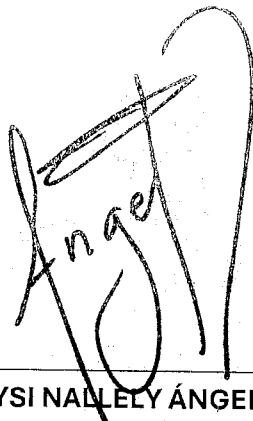
# MANUAL DE OPERACIÓN

## TRANSITORIOS

**Primero.** El presente Manual de Operación entrará en vigor al día siguiente de supublicación.

**Segundo.** La publicación del presente Manual de Operación se realizará el mismo día de su autorización en la página web del Municipio.

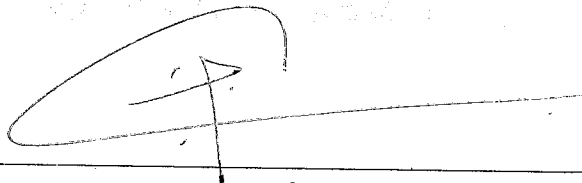
## AUTORIZACIONES



---

LIC. DEYSI NALLELY ÁNGEL HERNÁNDEZ  
PRESIDENTA MUNICIPAL

ELABORADOPOR:



---

C. CARLOS ALBERTO SÁNCHEZ CÁRDENAS  
DIRECTOR DE SALUD